

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente proceso, radicado N° 2020-00090-00, con el informe que los señores: MARÍA CARMENZA RAMIREZ y GERMÁN GARCÍA RAMIREZ (Herederos determinados del señor JUAN BAUTISTA RAMÍREZ GÓMEZ), confieren poder especial, amplio y suficiente al Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO, quien se identifica con C.C. No. 15.902.239, y T.P. No. 66.683 del C.S.J., es de advertir que dicho proceso se encuentra con Sentencia Civil 006 de fecha 20 de agosto de 2021. Estado Archivado. Sírvase ordenar.

Noviembre 09 de 2021



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Samaná, Caldas, nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No: 480

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Huberto Pérez Pérez.

DEMANDADO: María Carmenza Ramírez García, Germán Ramírez García
(Herederos determinados de JUAN BAUTISTA
RAMIREZ GOMEZ).
FIDUPREVISORA y
Herederos Indeterminados de JUAN BAUTISTA
RAMIREZ GOMEZ.

Personas que se crean con derecho sobre el bien.

RADICADO: 2020-00090-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería procesal amplia y suficiente al Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO, quien se identifica con C.C. No. 15.902.239, y T.P. No. 66.683 del C.S.J. Para actuar en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE



**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 169

De la presente fecha. 10/11/2021

Secretaria 